



RIO CUARTO, 22 FEB 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 141174 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -3-** en la Secretaria Administrativa de la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaria General de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Rectoral Nro. 647/13, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -3-** en la Secretaria Administrativa de la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaria General de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas en horario a determinar por la citada Dirección General, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar abierta la inscripción entre el **16 al 20 de marzo de 2023, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 29 de marzo de 2023, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Secretaria General de esta Universidad o en lugar a determinar.



ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4°- En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

-Inscripción: 17 al 19 de abril de 2023.

-Evaluación: 27 de abril de 2023.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

086

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE B. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I - RESOLUCION N°

086

UNIDAD: Dirección de Asuntos Jurídicos - Secretaría General

CONDICIONES GENERALES:

-Observar y Cumplir con lo establecido en el Decreto N° 366/2006 - CCT Nodocente.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Responsable Secretaría Administrativa - Dirección de Asuntos Jurídicos.

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

- Asistir a los integrantes de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
 - Asegurar el correcto funcionamiento del área en cumplimiento de las instrucciones impartidas.
 - Manejo de diferentes tipos de software
 - Recepción de documentación y carga en bases de datos de expedientes, viáticos, protocolización de dictámenes, licencias, permisos especiales.
 - Redacción propia de notas, esquelas, memorandos.
 - Gestionar compra de insumos.
 - Colaborar con el Departamento Sumarios.
 - Organización del Archivo y digesto del Área.
 - Control patrimonial en las oficinas de la Dirección, y llevar el registro actualizado de altas/ bajas y transferencia.
- Observar el deber de fidelidad y discreción para todas las tareas encomendadas y respecto a todos los hechos y/o información de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones. (Art. 12° inc. f) Decreto 366/2006).

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

Poseer conocimiento en:

-Administración Pública, (procedimiento Administrativo).



Los integrantes del Jurado serán:

Titulares:

VIALE, Stella Maris
DNI 12630805

VALENTINUZZI, Esteban
DNI.N° 24333481

RETAMOZO, Marcelo
DNI.N° 17695186

Suplentes:

CORSETTI, Susana María Fernanda
DNI. N° 22843616

FALCONE, Soledad
DNI. N° 27337279

BARRA, Gustavo
DNI. N° 25175562

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir información: Dirección General de Asuntos Jurídicos - Secretaría General.

TEMARIO GENERAL

- Ley de Educación Superior N° 24521 y sus modificatorias.

Capítulo 1 - de las Instituciones Universitarias y sus funciones: Art. 26 - 27 y 28.

Capítulo 2 - de la Autonomía, su alcance y garantías: Art. 29 - 30 - 31 y 32.

Capítulo 3 - de las condiciones para su funcionamiento: Art. 33 y 34.

Capítulo 4 - de las Instituciones Universitarias Nacionales: Art. 52 - 53.

- Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo - Decreto 1759 /72 - (TO Decreto 894/2017)

Título I - Art. 3 - 4 y 5

Título II - De los Expedientes. Art. 7° - 8° - 9° - 10 - 11 - 12 - 13 y 14.

- Estatuto Universitario (UNRC)

Título I - Capítulo II - Estructura (Art. 4° y 5°)

Título II - Gobierno de la Universidad (Art. 6° - 7° -14 - 21 -

Título III - Gobierno de las Facultades (Art. 26 - 27 - 28)

Título V - Capítulo IV - Personal Nodocente. (67 - 68 - 69)



- DECRETO N° 336 / 2017

Definiciones: Dictamen - Comunicación Oficial - Disposición - Expediente Electrónico - Providencia - Resolución.

- Normas para el diligenciamiento de expedientes y/o Actuaciones Administrativas:

Ordenanza Rectoral N° 021 /1976.

Recepción, Registración, Tramitación, Foliación y Agregación de documentación a expedientes.

Resolución Rectoral N° 950/1994


Resolución Rectoral N° 051 / 1995

- Sistema de Seguimiento de Expediente:

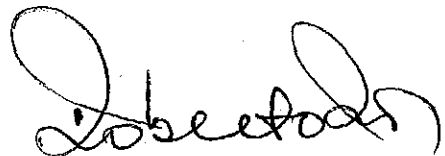
Resolución Consejo Superior N° 197 / 2011

Resolución Rectoral N° 580/2013

- DECRETO N° 366/2006 (Art. 11 - 12 - 13 - 47)



Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto